



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 017- 2021 - MDC



Catacaos, 12 de Febrero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 064-2021-MDC-ING.EARG-SGO-GDURYST de fecha 04 de Febrero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 102-2021-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 04 de Febrero de 2021, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, con proveído de la Gerencia Municipal inserto en el Informe N° 102-2021-MDC-ING.EARG/GDURYS de fecha 04 de Febrero de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 00036-2021-MDC.GAJ de fecha 10 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 179-2020-MDC de fecha 03 de Setiembre de 2020 se aprobó la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto IOAR: **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**, cuyo monto asciende a la suma de S/291,709.76 (Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Nueve con 76/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios (01 mes), bajo la Modalidad de Ejecución presupuestaria Indirecta-Obra Por Contrata a Precios Unitarios.

Que, el Informe N° 064-2021-MDC-ING.EARG-SGO-GDURYST de fecha 04 de Febrero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Obras, y habiéndose aprobado la Actualización del Expediente Técnico alcanza los Términos de Referencia para la Ejecución del Proyecto, a la vez solicita se realice la Conformación del Comité de Selección en base al Artículo N° 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y proponiendo a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

-Presidente : Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales
DNI : 43150981
Correo Electrónico: eder_robledo@municatacaos.gob.pe

-Miembro 1 : Arq. Leonardo Agustin Cardoza Ramirez
DNI : 40704750
Correo Electrónico: leocardoza@hotmail.com

-Miembro 2 : C.P.C Alfredo Morales Gonzales
DNI : 03494824
Correo Electrónico: amg1472@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTE:

-Suplente 1 : Arq. Iosif Mijail Alexander Diéguez Coronado
DNI : 18138247
Correo Electrónico: imadc231317@gmail.com

-Suplente 2 : Ing. Rosa Carolina Marroquin Parker
DNI : 45908392
Correo Electrónico: rosa.marroquin@municatacaos.gob.pe

-Suplente 3 : Ing. Javier Eca Eche
DNI : 40025059
Correo Electrónico: xavy_exe@hotmail.com

Que, con Informe N° 102-2021-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 04 de Febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, alcanza los Términos de Referencia del Proyecto IOAR: **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**, cuyo monto asciende a la suma de S/291,709.76 (Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Nueve con 76/100 Soles).

DETALLE	MONTO
Valor Referencial de la Obra	S/274,009.30
Supervisión de Obra	S/13,700.46
Liquidación	S/4,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/291,709.76

y solicita mediante Acto Resolutivo la designar Comité de Selección para la ejecución del mismo para proceder con los trámites correspondientes.

Que, el Informe N° 00036-2021-MDC.GAJ de fecha 10 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina. Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha previsto conforme al Artículo 41.- Requisitos para convocar: 41.1.- para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber asignado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación del Expediente de Contratación; el mismo que ha sido alcanzado a esta Gerencia para su evaluación, siendo que los alcances del expediente de contratación se han previsto en el Artículo 42°. Contenido del expediente de contratación: 42.1.- El Órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Que además se ha detallado el contenido de cada uno de los documentos que debe llevar consigo el expediente de contratación, así tenemos que: 42.3.- El Órgano encargado de las contrataciones es el Responsable de emitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, debe tenerse en cuenta que el tipo de proceso de selección será el de Adjudicación Simplificada; siendo que dicho parámetro es cumplido en razón a que el monto del proceso se encuentra dentro de los Topes de los Procesos de Selección previstos en el inciso a) del Artículo 18° de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2020; Decreto de Urgencia N°014-2019; Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 1'800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 Soles).

Que, además en el Informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Rural y Catastro; es que también se requiere se emita acto resolutivo a fin de que se determinen los miembros del Comité de selección para el Proceso de Selección de la Obra

Que respecto a ello es de señalarse que el Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se ha previsto en el **Artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección:** 43.1.- El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. **Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección ó del órgano encargado de las contrataciones.** 43.2.- Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3.- Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4.- Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del Artículo 46° también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones. Que considerando que el presente proceso de selección ha sido declarado DESIERTO; es que se deberá convocar a contrataciones. un nuevo Proceso de Selección, ello conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS N°344-2018-EF; que señala: **65.2.- Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.** Dicho informe es registrado en el SEACE.

Que es de advertirse además que mediante el Informe N°02-2021-MDC/CS, se ha señalado que el Proceso de Selección N°00008-2020-MDC/CS; para la Adjudicación Simplificada de la Ejecución del Proyecto IOAR: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", ello en razón a que de la Oferta presentada esta NO fue ADMITIDA en razón a que NO cumplía con los requisitos exigidos en las Bases, por lo que en tal sentido es que se debe CONVOCAR a un nuevo proceso de selección para efectuar la mencionada Contratación.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 369 -2020-MDC-A, de fecha 30 de Diciembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Expediente de Contratación para la Contratación de la Ejecución del Proyecto IOAR: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", por el monto de S/274,009.30 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Nueve con 30/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios (01 mes), bajo la Modalidad de Ejecución presupuestaria Indirecta-Obra Por Contrata a Precios Unitarios.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR el Comité de Procedimiento de Selección para la Contratación de la Ejecución del Proyecto IOAR: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", el cual está integrado por los siguientes profesionales, tanto Miembros Titulares como Miembros Suplente

MIEMBROS TITULARES :

-Presidente : Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales
DNI : 43150981
Correo Electrónico: eder_robledo@municatacaos.gob.pe

-Miembro 1 : Arq. Leonardo Agustín Cardoza Ramírez
DNI : 40704750
Correo Electrónico: leocardoza@hotmail.com

-Miembro 2 : C.P.C. Alfredo Morales Gonzales
DNI : 03494824
Correo Electrónico: amg1472@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTE:

-Suplente 1 : Arq. Iosif Mijail Alexander Diéguez Coronado
DNI : 18138247
Correo Electrónico: imadc231317@gmail.com

-Suplente 2 : Ing. Rosa Carolina Marroquín Parker
DNI : 45908392
Correo Electrónico: rosa.marroquin@municatacaos.gob.pe

-Suplente 3 : Ing. Javier Eca Eche
DNI : 40025059
Correo Electrónico: xavy_exe@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



ARTÍCULO 3°: Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 2°, ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobados mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2019-EF respectivamente.

ARTÍCULO 4°: **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°: **DISPONER** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO 6°: **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Ing. Pedro Julio Saldarriaga Nuñez
GERENTE MUNICIPAL

